



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que, en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“3.- CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE DOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE LA CONTINUIDAD DE LA VÍA PARQUE DE ALICANTE Y LA CONEXIÓN DE LA A-7 CON EL CARRER MONTGOMIT (EL CAMPELLO), ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE, EL CAMPELLO Y SANT JOAN D'ALACANT.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se convoca un procedimiento abierto simplificado del artículo 159, apartado 6, de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), para contratar el servicio de asistencia técnica para la redacción de dos estudios de viabilidad de la continuidad de la vía parque de Alicante y la conexión de la A-7 con el carrer Montgomit (El Campello), entre los términos municipales de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Alacant.

La naturaleza del contrato a licitar es de servicios, regulado en la LCSP, tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que al procedimiento se refiere, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la LCSP, es de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros, con cuarenta céntimos (24.466,40.-).

El presupuesto base de licitación es de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (24.466,40.-), sin incluir el IVA. El IVA aplicado al 21% supone una cantidad de cinco mil ciento treinta y siete euros, con noventa y cuatro céntimos (5.137,94.-), admitiéndose proposiciones a la baja. (Con el IVA incluido



asciende a veintinueve mil seiscientos cuatro euros, con treinta y cinco céntimos (29.604,35.-)).

El gasto se imputará con cargo a la partida 453-22706 “Carreteras - Estudios y Trabajos técnicos”, del presupuesto de la Mancomunidad.

En el expediente de referencia, obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del centro gestor, elaborada por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con el VºBº del Sr. Presidente, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad y que incluye los criterios de solvencia y los de selección del contratista

2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, que consta de veintidós (22) prescripciones.

3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de veintisiete (27) cláusulas específicas y un anexo y veinticuatro (24) cláusulas genéricas y 6 anexos.

4. El documento de retención de crédito expedido por la Intervención de la entidad.

5. El informe jurídico del Sr. Secretario en funciones de la Mancomunidad, sobre la adecuación de las cláusulas a las previsiones de la legislación aplicable.

6. El informe de fiscalización previa del Sr. Interventor.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 159, apartado 6, y concordantes de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se convoca mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159, apartado 6, de la LCSP, y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio). No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada ni cabe la interposición del recurso especial en materia de contratación.

La forma de presentación de las proposiciones será manual y en papel. La Mancomunidad no tiene implementadas todavía las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º, de la disposición adicional 15, de la LCSP.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del centro gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28



y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159, apartado 6, de la LCSP, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar el servicio de asistencia técnica para la redacción de dos estudios de viabilidad de la continuidad de la vía parque de Alicante y la conexión de la A-7 con el carrer Montgomit (El Campello), entre los términos municipales de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Alacant, con un presupuesto base de licitación de veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (24.466,40.-), sin incluir el IVA. El IVA aplicado al 21% supone una cantidad de cinco mil ciento treinta y siete euros, con noventa y cuatro céntimos (5.137,94.-), admitiéndose proposiciones a la baja. (Con el IVA incluido asciende a veintinueve mil seiscientos cuatro euros, con treinta y cinco céntimos (29.604,35.-)).

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del centro gestor redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con el VºBº del Sr. Presidente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran. Ambos documentos obran en el expediente.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante de la Mancomunidad de L'Alacantí y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar el gasto generado por el contrato convocado, por importe de veintinueve mil seiscientos cuatro euros, con treinta y cinco céntimos (29.604,35.-), con cargo a la aplicación presupuestaria, anualidades e importes que se indican a continuación.

Ejercicio	Aplicación	Importe IVA incluido
2024	453-227.06 Carreteras-Estudios y Trabajos técnicos	10.000,00 euros
2025	453-227.06 Carreteras-Estudios y Trabajos técnicos	19.604,35 euros
TOTAL		29.604,35 euros

Sexto. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.1, *in fine* de la LCSP, las ofertas presentadas al procedimiento de referencia, se abran en la sede de la Mancomunidad, ante el Secretario en funciones de la misma, en su calidad de fedatario de la entidad y en presencia del Ingeniero de Caminos y la Administrativa de ésta.

Séptimo. Designar responsable del contrato al Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.



Octavo. Comunicar estos acuerdos al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

Vº Bº
El Presidente,

Luis José Barcala Sierra

El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil

